



**BMS/ARA/CHS**

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE ESTANQUES Y ABREVADEROS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA", AUTORIZA LLAMADO Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.**

**COPIAPÓ, 14 de junio de 2021**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N.º 16**

**VISTOS:** el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada ley N° 19.886; la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el decreto N° 67, de 1982, del Ministerio de Agricultura; el decreto N° 92, de 2018, del Ministerio de Agricultura; resolución exenta CORE N° 10, de 2020, del Consejo Regional de Atacama; la resolución exenta N° 30, de 2020, del Ministerio de Agricultura; la resolución N° 30, de 2020 del Gobierno Regional de Atacama; la resolución exenta N° 10, de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama, las resoluciones exentas N° 12 y N° 13, ambas de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama; y las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 8 de junio de 2020, el Gobierno Regional de Atacama suscribió con la Seremi de Agricultura un convenio de Transferencia de Capital para llevar a cabo el "Programa de Transferencia y Fortalecimiento a Crianceros de la Región de Atacama", código BIP 40020902, aprobado mediante Resolución Exenta N°30, de 2020 del Gobierno Regional de Atacama y la Resolución Exenta N°10, de 2020, de dicho origen.

2. Que a su vez el propósito del programa es aumentar el desarrollo y las capacidades productivas de los crianceros de la región, complementando mediante recursos regionales los aportes sectoriales que permitan sostener la actividad productiva en condiciones de emergencia agrícola y escasez hídrica, abordando como eje de corto plazo, entre otros, la entrega de forraje.

3. Que del mismo modo el Programa establece la ejecución de los componentes de capacitación, asistencia técnica, transferencia tecnológica y suplementación alimentaria, los cuales se definen con base en los instrumentos y metodologías que dispone el Ministerio de Agricultura.

4. Que dentro de los objetivos específicos del proyecto se consideran:

- Aumentar la cobertura de beneficiarios a nivel regional, con instrumentos de fomento que permitan dar solución a la actual brecha de desarrollo productivo.



**BMS/ARA/CHS**

- Capacitar a crianceros y organizaciones de crianceros, orientada a desarrollar capacidades técnicas sobre alimentación y manejo del ganado en condiciones de escasez hídrica.
- Mejorar la oferta institucional de apoyo técnico a los crianceros del secano de la región de Atacama en condición de vulnerabilidad social y medioambiental.

5. Que en el marco del "programa" descrito, la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama requirió la compra de 120 estanques y abrevaderos, para ir en apoyo de los beneficiarios del programa a nivel regional.

6. Que, a fin de cubrir el requerimiento, se consultó el catálogo electrónico de convenio marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se constató que los productos requeridos no se encuentran disponibles en las condiciones requeridas, bajo dicha modalidad de compra.

7. Que la ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1,- *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

8. Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, *"Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública"*.

9. Que, tratándose de una contratación de bienes y servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas, se ha estimado, en los términos previstos en el artículo 25 del reglamento de la ley N° 19.886, publicar las bases el llamado en un plazo de doce días corridos.

10. Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Secretaría Regional de Agricultura para la evaluación y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

11. Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión en el marco del referido convenio.

#### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE ESTANQUES Y ABREVADEROS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA"**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



**BMS/ARA/CH**

**BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE ESTANQUES Y ABREVADEROS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA”**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. LICITANTE:**

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
RUT : 61.301.000-9  
Unidad de Compra : Seremi Región de Atacama  
Dirección : Chacabuco 576, Dpto. 32, Edificio Copayapu  
Comuna : Copiapó  
Región : Atacama

**2. ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:**

Nombre : Angélica Ríos A.  
Cargo : Encargada de Compras y Contrataciones.  
E-mail : [angelica.rios@minagri.gob.cl](mailto:angelica.rios@minagri.gob.cl).  
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 1.000 y menor a 2.000 UTM (LP).  
Tipo de Convocatoria : Abierta.  
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.  
Moneda : Pesos Chilenos.  
Línea de producto : 2 líneas de productos.  
Etapas : Una Etapa.

Publicidad de las Ofertas : La SEREMI dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

**3. SERVICIO SOLICITADO**

**3.1. Nombre de la Adquisición:** Adquisición de estanques y abrevaderos, en el marco de la ejecución del proyecto: “Transferencia y fortalecimiento a crianceros de la región de Atacama

**3.2. Objetivo de la Adquisición:** entregar a un grupo de crianceros de la Región de Atacama, elementos que permitan la acumulación y distribución del recurso hídrico, priorizando la subsistencia de los frágiles sistemas productivos, y así fortalecer la actividad caprina en las actuales condiciones de escasez hídrica, en el marco del “Programa de Transferencia y Fortalecimiento a Crianceros de la Región de Atacama”, código BIP 40020902.

**3.3. Líneas de Productos:** La presente licitación será publicada en 2 líneas de productos a saber:

- 1) 120 estanques acumuladores de 2.000 litros cada uno.
- 2) 120 abrevaderos de 240 litros cada uno.

**4. NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que



## **BMS/ARA/CH**

se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la SEREMI.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la SEREMI o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la SEREMI, durante el proceso de evaluación de ofertas.

## **5. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

### **5.1. Antecedentes Legales**

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

#### **a) Persona Jurídica**

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

#### **b) Persona Natural:**

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

#### **c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:**

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45, de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:



**BMS/ARA/CH**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), e ingresándose como documentos acreditados.

**d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente el Anexo N° 4 dispuesto para ello y en caso de ser adjudicataria, al momento de contratar debe presentar el mismo documento antes mencionado donde conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

Se hace presente que la UTP debe ser declarada expresamente al monto de ofertar en la ficha del sistema de información, marcando la opción que corresponde y en dicha funcionalidad incluir las razones sociales que la componen.

Ante cualquier incumplimiento formal y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

El proveedor que presente la oferta, bajo la modalidad de UTP, debe indicar que lo realiza bajo dicha modalidad (utilizando adecuadamente la plataforma), y adjuntar a su propuesta el documento de formalización de la Unión en el Portal de Mercado Público.

Es necesario tener presente, que, en el caso de las UTP, éstas tienen la obligación de informar inmediatamente a la SEREMI el retiro de uno o más de sus integrantes. Si el retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP debe informar además en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien, si se desistirá de ésta. En caso de disolverse una UTP oferente, durante la evaluación de la licitación, sin que se hubiere dado aviso en los términos señalados en el párrafo precedente, dicha oferta deberá ser rechazada.

La UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado. Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese aportado a tal Unión, una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.

Las UTP deben presentar: una declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 4, debidamente firmada por el representante legal del proponente.



**BMS/ARA/CH**

Debe tenerse presente, respecto de las Uniones Temporales de Proveedores que:

-El Anexo N° 4 debe incluir la descripción e individualización de los proponentes, debiendo ser debidamente firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores. La declaración jurada simple de la UTP debe dar cuenta de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación.

- Se recomienda que en la declaración jurada simple de la UTP se mencione la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura y recibirá el pago; en caso de omisión en su designación la SEREMI entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente a la UTP.

- Deberá constar la inscripción individual de proveedores de los integrantes de la Unión en Chileproveedores, al momento de la suscripción del contrato.

Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deben informarla de inmediato a la SEREMI debiendo acompañar el respectivo instrumento modificatorio, el cual deberá materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

La SEREMI podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio, sin perjuicio de que quienes suscriban el contrato de constitución de la UTP regulen la facultad de repetir uno contra el otro, en casos derivados de culpa de alguno de los componentes de la misma.

En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad se declarará la postulación como contraria a las bases e inadmisibles. Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose la SEREMI el derecho poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, si las hubiera.

## **5.2. Presentación de Anexos**

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, debe suscribir la Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones) según corresponda. Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los Anexos N° 1, 2, 3 y 4, este último si corresponde, más los documentos que acompañen cada uno de ellos.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

## **6. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

## BMS/ARA/CH

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### Cronograma:

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:00 horas del décimo segundo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** a las 15:10 horas del décimo segundo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las bases:** los proponentes podrán realizar consultas y/o aclaraciones a las bases únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal



## **BMS/ARA/CH**

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las 18:00 horas del sexto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.

- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Plazo estimado de evaluación:** diez días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Fecha de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente declarado en el acto administrativo de adjudicación.
- h) **Formalización del contrato:** La contratación se formalizará en el plazo máximo de diez días corridos contados desde la adjudicación. Una vez celebrado el contrato y aprobado por el respectivo acto administrativo se procederá a la emisión de la orden de compra por los productos a adquirir.
- i) **Contabilización de los días:** en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

## **8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## **9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

### **9.1. Comisión Evaluadora**

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura y/o Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Atacama.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de licitación. El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La SEREMI informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.





## BMS/ARA/CH

En el marco de la ley N° 20.730, los/as funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de Coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

### 9.2. Criterios de Evaluación

Los presentes criterios de evaluación se aplicarán a cada una de las líneas de producto de la presente licitación:

Criterio	Porcentaje (%)
Precio	30
Plazo de entrega	35
Cumplimiento de Requisitos Técnicos	25
- Disponer de soporte técnico: 10%	
- Garantía: 15%	
Inclusión laboral y/o género	5
Cumplimiento de requisitos formales	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 9.3. Metodología de cálculo de los criterios de evaluación.

#### a) Precio (30%):

Se valorará el precio ofertado, privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el **valor unitario neto** del producto. Completar **Anexo N° 1**. La nota de este criterio se asignará en base al siguiente detalle:

Oferta de menor monto : 100 puntos  
Segunda oferta de menor monto : 90 puntos  
Tercera oferta de menor monto : 80 puntos  
Cuarta oferta de menor monto y siguientes : 70 puntos

**BMS/ARA/CH**

**b) Plazo de entrega (35%):**

Se valorará la oferta que otorgue el menor plazo para la entrega de los implementos. Completar información en **Anexo N° 1** en días hábiles, El plazo comenzará a regir al día siguiente de la emisión de la orden de compra, a través del portal de Compras Públicas. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Plazo mínimo} / \text{Plazo evaluado}) * 100$$

**Nota:** El plazo máximo de entrega para ambas líneas de producto no podrá superar los 15 (quince) días hábiles. En caso de ofertar por mayor plazo la propuesta será declarada inadmisibile. Se hace presente que los proponentes podrán entregar todo al cumplirse el plazo máximo ofertado o proponer un sistema de entregas parcializadas y que finalicen en el último día ofertado.

**c) Requerimientos técnicos (25%)**

**i. Soporte técnico, indicar en Anexo N° 2:**

- Dispone de al menos un soporte técnico : 100 puntos.
- No dispone de soporte técnico : 0 puntos.

**ii. Garantía, indicar en Anexo N° 2:**

Será obligatorio que el proponente indique en el Anexo N° 2 la garantía propuesta en meses y lo que contempla para los productos solicitados.

Garantía	Puntos
12 meses o más	100
Entre 4 y 11 meses	50
3 meses	0

La garantía mínima a postular es de tres meses, la propuesta que oferte una garantía menor a 3 meses será declarada inadmisibile.

**d) Inclusión laboral y/o género (5%):**

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completa completar Anexo N° 3:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.

**BMS/ARA/CH**

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; <b>y</b> 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; <b>y</b> 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.

### BMS/ARA/CH

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Mujeres trabajadoras	1-El oferente es una persona natural de género femenino.  2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.  3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso:  1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).  2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes.  3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

\*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

\*\*Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

\*\*\*Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

#### Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

#### **e) Cumplimiento de requisitos formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

## BMS/ARA/CH

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, y el proveedor responde en el plazo que se indica.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, pero no es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta.	0

### 9.4. Puntaje mínimo de adjudicación

Se adjudicará la licitación el proveedor que obtenga el mayor puntaje ponderado a los criterios de evaluación, no obstante, dicho puntaje ponderado debe ser igual o superior al 60%.

En caso de que ningún proponente alcance dicha puntuación ponderada la licitación debe declararse desierta, en los términos previstos en el numeral 14 de las presentes bases.

### 9.5. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "Plazo".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación en el criterio "Precio".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación en el criterio "Requerimientos técnicos".



**BMS/ARA/CH**

5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el más alto puntaje ponderado en la evaluación del criterio "Inclusión laboral y/o género".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio "Cumplimiento de Requisitos formales".
7. En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Compras.

#### **9.6. Aclaraciones y/o consultas a las Bases de Licitación**

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La SEREMI dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

#### **10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La SEREMI exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación, y sólo en los casos que la SEREMI lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "aclaración de ofertas" –"foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer el rechazo de la oferta siempre que la información a aclarar o rectificar fuera requisito fundamental para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del Reglamento de ley 19.886.

#### **11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos las presentes bases de licitación, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes bases.



**BMS/ARA/CH**

## **12. COSTOS**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la SEREMI.

## **13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La SEREMI se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes bases de licitación pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- No presenten o no completen cualquiera de los Anexos N° 1-2-3, establecidos en las presentes bases de licitación.
- No presentar Anexo N° 4 si correspondiera, para casos de postulación de UTP.
- La propuesta que oferte un plazo de entrega mayor a 15 días hábiles para la entrega de los implementos o productos licitados.
- La propuesta que oferte una garantía menor a 3 meses.
- La propuesta que no oferte la totalidad de los productos de la línea a la que postula.
- Excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación para cada línea de producto.

Con todo, la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que debe ser declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

## **14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.**

**Notificación:** La SEREMI informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

**Re adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la SER de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y Re adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La SEREMI podrá declarar desierta la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886.



**BMS/ARA/CH**

**Consultas y reclamos:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: [compras@minagri.gob.cl](mailto:compras@minagri.gob.cl), quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas y podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

La SEREMI podrá modificar las presentes bases de licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La SEREMI podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes bases si tiene lugar situaciones determinadas como fuerza mayor o caso fortuito, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

La modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

## **16. CONTRATO:**

La SEREMI de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, con el o los oferentes adjudicados.

La contratación se formalizará previa acreditación de la inscripción del o los proponentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la SEREMI, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la Región de Atacama.

### **16.1. Inicio del contrato**

El inicio del contrato estará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y a la emisión de la orden de compra, y se extenderá por el periodo de garantía ofertado por el proveedor en su Anexo N° 2.

El plazo máximo de entrega para ambas líneas de producto no podrá superar los 15 días hábiles. En caso de ofertar por mayor plazo la propuesta será declarada inadmisibles. Se hace presente que los proponentes podrán entregar todo al cumplirse el plazo máximo adjudicado o proponer un sistema de entregas parciales y que finalicen en el último día ofertado.



## BMS/ARA/CH

### 16.2. Incumplimientos:

#### i. Tipos de incumplimientos:

La SEREMI estará facultada para aplicar multas cada vez que el adjudicatario no proporcione los productos convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude al proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la contratación:

Nº	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos para la entrega de los productos adjudicados.	2 UF por cada día hábil de atraso, con un máximo de 10 días hábiles.
2	No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o en la oferta adjudicada.	3 UF por evento, siempre considerando que el proveedor debe igualmente corregir el incumplimiento. Tope 2 eventos.
3	No respetar las condiciones de garantía ofertada, en plazos o especificación.	3 UF por cada evento, con un máximo de dos eventos.

El pago de las multas se realizará en los términos establecidos en el acto administrativo que las aplique.

#### ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento la SEREMI lo notificará formalmente al proveedor mediante el acto administrativo correspondiente, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La SEREMI contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la SEREMI.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Cabe hacer presente que todos los procedimientos establecidos en las presentes bases podrán activarse directamente por la SEREMI.

Las multas y el comportamiento general del proveedor serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N° 19.886.



**BMS/ARA/CH**

### **16.3. Forma de pago y facturación**

Una vez recibido conforme los productos licitados, por parte de la contraparte técnica del contrato, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.  
Giro : Servicio Público  
Glosa : Detalle de la compra / ID de la orden de compra.

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

El archivo XML de la factura debe ser ingresado electrónicamente a la siguiente casilla: [subagriculturarecepcion@custodium.com](mailto:subagriculturarecepcion@custodium.com), con copia del PDF a correo electrónico: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl), donde podrá acompañar otros antecedentes, si así corresponde.

La Seremi de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la ley N° 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada. Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación, mediante la plataforma electrónica dispuesta por el SII, para dichos efectos.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la Seremi para materializar el pago (guías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.).

A fin de mitigar errores o descoordinaciones al momento del pago, será obligación que el o los proveedores informen, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario, los siguientes datos: razón social, RUT, banco, N° cuenta corriente y correo electrónico para la notificación.

### **16.4. Factoring**

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica el proveedor debe notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión.



**BMS/ARA/CH**

#### **16.5. Término anticipado de la contratación**

La SEREMI podrá poner término anticipado a la o las contrataciones que emanen de la presente licitación, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación, las presentes bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:

- a) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el proveedor.
- b) La negativa, sin causa justificada, de entregar los productos comprometidos.
- c) Aplicación de más de dos multas durante la vigencia del contrato.
- d) Las demás causales establecidas por el Reglamento de la ley N° 19.886.

En este caso, la SEREMI debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

#### **16.6. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato:**

En caso de superar las 1.000 UTU, el adjudicado debe entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N°20.238.

Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianzas o cualquier instrumento que permita que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, emitida como irrevocable y pagadera a la vista, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley N°19.886. Dicha garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 10% del monto del contrato, expresado en pesos chilenos, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT N°61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días hábiles.

La Garantía debe tener la siguiente glosa: "Garantiza el fiel cumplimiento del contrato para el ADQUISICIÓN DE ESTANQUES Y ABREVADEROS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente deberá acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el cumplimiento del contrato de que se trata, debiendo indicar el ID de la licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada a favor de la Seremi de Agricultura, cuando se incurra, por parte del proveedor en incumplimiento grave del contrato o cuando el proveedor no ejecute (deje de prestar los servicios comprometidos, sin causa o argumento alguno) conforme a éste, o a sus respectivas bases administrativas, técnicas o anexos, según se ha definido en este mismo instrumento.



## **BMS/ARA/CH**

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia, en no más de 5 días hábiles.

### **16.7. Supervisión y contraparte técnica**

La SEREMI ejercerá la supervisión integral del contrato a suscribir, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una contraparte técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario de la misma Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Atacama

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega de los productos a adquirir, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados.
- b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago.
- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos por parte del proveedor.
- d) Otorgar su opinión técnica en caso de solicitarse ajustes o modificaciones a la contratación.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

### **17. Fuerza mayor o caso fortuito**

Ni el proveedor ni la SEREMI serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, notificará, por escrito a la SEREMI, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la SEREMI de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.

## **II. BASES TÉCNICAS**

### **BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTANQUES Y ABREVADEROS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA"**

La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de Atacama, invita a los proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas legalmente en Chile, a participar del presente proceso de licitación pública, referida a la adquisición de estanques y abrevaderos en el marco del programa: "**Transferencia y Fortalecimiento a Crianceros de la Región de Atacama**".

## BMS/ARA/CH

### 1. Antecedentes:

Con fecha 8 de junio de 2020, el Gobierno Regional de Atacama suscribió con la Seremi de Agricultura un convenio de Transferencia de Capital para llevar a cabo el "Programa de Transferencia y Fortalecimiento a Crianceros de la Región de Atacama", código BIP 40020902, aprobado mediante Resolución Exenta N°30, de 2020 del Gobierno Regional de Atacama y la Resolución Exenta N°10, de 2020, de dicho origen.

El proyecto tiene como principal objetivo "aumentar el desarrollo y las capacidades productivas de los crianceros de la región, complementando mediante recursos regionales los aportes sectoriales que permitan sostener la actividad productiva en condiciones de emergencia agrícola y escasez hídrica, abordando como eje de corto plazo, entre otros, la entrega de forraje", y dentro de los objetivos específicos:

- Aumentar la cobertura de beneficiarios a nivel regional, con instrumentos de fomento que permitan dar solución a la actual brecha de desarrollo productivo.
- Capacitar a crianceros y organizaciones de crianceros, orientada a desarrollar capacidades técnicas sobre alimentación y manejo del ganado en condiciones de escasez hídrica.
- Mejorar la oferta institucional de apoyo técnico a los crianceros del secano de la región de Atacama en condición de vulnerabilidad social y medioambiental

### 2. Especificaciones técnicas de los insumos a adquirir:

**La Seremi requiere la adquisición, entrega con flete y descarga incluida de los siguientes productos en las ciudades y/o comunas que se indican:**

- 1) 120 estanques acumuladores de 2.000 litros cada uno.
- 2) 120 abrevaderos de 240 litros cada uno.

Las características específicas del requerimiento son las siguientes:

1.- Línea de producto 1: Estanque acumulador 2.000 litros				
Requerimiento	Provincia	Comuna	Número	Cantidad Total
Estanque acumulador: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad 2.000 litros</li> <li>• Material: plástico</li> <li>• Salida estanque PVC-P CEM/HE 63mm x 2"</li> <li>• Válvula bola 63 mm PVC</li> </ul>	Huasco	Vallenar	65	120
		Huasco	16	
		Freirina	16	
	Copiapó	Copiapó	10	
		Tierra Amarilla	13	
2.- Línea de producto 2: Bebedero/Abrevadero 240 litros				
Bebedero/Abrevadero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad: 240 litros</li> <li>• Material: plástico</li> </ul>	Huasco	Vallenar	65	120
		Huasco	16	
		Freirina	16	
	Copiapó	Copiapó	10	
		Tierra Amarilla	13	

**Nota N° 1: Los proponentes deben ofertar la totalidad de los productos por línea, no se aceptarán propuestas parciales en relación a la cantidad solicitada, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibile.**



## **BMS/ARA/CH**

**Nota N° 2: Los sectores, direcciones o puntos de entrega serán informados directamente por la contraparte técnica al proveedor adjudicado.**

### **3. Plazo y condiciones de entrega:**

Los productos deben ser entregados en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la aceptación de la orden de compra. Los o el proponente adjudicado tendrá un plazo máximo para aceptar la orden de compra de 24 horas contadas desde la emisión. El o los proveedores podrán ofertar entregas parciales de los productos, siempre cumpliendo con la totalidad entregada en el último día hábil ofertado.

Los productos deben ser despachados a las localidades señaladas en el cuadro, y la dirección de acopio será confirmada al adjudicatario, a través del contacto que estará debidamente consignado en la orden de compra.

### **4. Presupuesto máximo disponible:**

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la adquisición es de \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, que incluye la entrega, flete y descarga en cada región y sector, de acuerdo con lo siguiente:

<b>LÍNEA DE PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>#</b>	<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>	<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE POR LÍNEA (I.V.A. INCLUIDO)</b>
1	Unidad	120	Estanques de 2.000 Litros	\$30.500.000
2	Unidad	120	Abrevaderos de 240 litros	\$24.500.000

*No se podrá cotizar cantidades parciales.*



**BMS/ARA/CH**

**III. ANEXOS**

**ANEXO N°1  
OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

Por el presente acto declaro que el precio neto unitario cotizado por los productos y su entrega es:

**Nombre o Razón Social:**

**RUT:**

<b>LÍNEA 1: PRECIO UNITARIO (I.V.A. incluido)</b> Estanques 2.000 Litros	\$
<b>LÍNEA 2: PRECIO UNITARIO (I.V.A. incluido)</b> Abrevaderos 240 litros	\$
<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</b>	_____ días hábiles
<b>EN CASO DE ENTREGAS PARCIALIZADAS, INDICAR LA ESTRUCTURA, ACOMPAÑAR PLAN DE TRABAJO O CRONOGRAMA</b>	

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma del Representante Legal



**BMS/ARA/CH**

**ANEXO N°2**

**Nombre o Razón Social:**

**RUT:**

<p><b>CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTOS OFERTADOS</b> *Debe incluir documento o ficha técnica</p>	<p><b>Características, especificaciones, marcas, fotos referenciales, ficha de productos, etc. (puede ir en formato propio).</b></p> <p>_____ si / _____ no</p>
<p><b>SOPORTE TÉCNICO</b></p>	<p>_____ si / _____ no</p> <p><b>Consiste en:</b> _____</p> <p>_____</p>
<p><b>GARANTÍA OFERTADA</b></p>	<p>_____ meses</p> <p><b>Consiste en:</b> _____</p> <p>_____</p>

\_\_\_\_\_

Nombre, Firma del Representante Legal



**ANEXO N° 3  
INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO**

**Nombre o Razón Social:**

**RUT:**

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores situación discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	Mujeres trabajadoras	1-El oferente es una persona natural de género femenino.  2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.  3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	

\*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

\*\*Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

\*\*\*Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma del Representante Legal



BMS/ARA/CH

#### ANEXO N° 4

#### FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

#### ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

XXX<sup>1</sup>  
Y  
XXX<sup>2</sup>

EN \_\_\_\_\_<sup>3</sup> DE CHILE, a \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, ante mí, \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, Abogado, Notario Público \_\_\_\_\_<sup>6</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, con oficio en \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.<sup>9</sup>

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.<sup>10</sup>, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° \_\_\_\_\_<sup>11</sup> denominada \_\_\_\_\_<sup>12</sup>, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

**SEGUNDO: OBJETO:** La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el proyecto

<sup>1</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>2</sup> Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>3</sup> Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

<sup>4</sup> Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

<sup>5</sup> Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>6</sup> Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>7</sup> Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>10</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

<sup>11</sup> Incorporar el número de ID de la licitación.

<sup>12</sup> Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.



## **BMS/ARA/CH**

denominado \_\_\_\_\_<sup>13</sup>, que nos ha sido adjudicado mediante resolución exenta N° \_\_\_\_\_<sup>14</sup>, de fecha \_\_\_\_\_<sup>15</sup>, de la Seremi.

El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

**TERCERO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>16</sup> En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

## **CUARTO: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA**

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**QUINTO: CONSTANCIA:** Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

**SEXTO: CESIÓN:** Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

**SÉPTIMO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará \_\_\_\_\_<sup>17</sup>, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.<sup>18</sup> En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**OCTAVO: DOMICILIO:** Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio \_\_\_\_\_<sup>19</sup>.

<sup>13</sup> Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

<sup>14</sup> Incorporar número de resolución de adjudicación.

<sup>15</sup> Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

<sup>16</sup> Ver nota al pie 12.

<sup>17</sup> Incorporar plazo en meses.

<sup>18</sup> En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

<sup>19</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.



**BMS/ARA/CH**

**NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>20</sup>, el (la) cual está facultado (a) para:<sup>21</sup> a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>22</sup> con las mismas facultades.

**DÉCIMO: PERSONERÍA:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>23</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>24</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>25</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>26</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>27</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>28</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>29</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>30</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>31</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>32</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -  
Se da copia. - DOY FE.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

<sup>20</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>21</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>22</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>23</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>24</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>25</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>26</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>27</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

<sup>28</sup> Ver nota al pie 15.

<sup>29</sup> Ver nota al pie 16.

<sup>30</sup> Ver nota al pie 17.

<sup>31</sup> Ver nota al pie 18.

<sup>32</sup> Ver nota al pie 19.



**BMS/ARA/CHS**

**2. AUTORIZÁSE** el llamado a la Licitación Pública denominado: "ADQUISICIÓN DE ESTANQUES Y ABREVADEROS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA", de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las bases de licitación que por este acto se aprueban.

**3. DESÍGNESE** a los/as siguientes funcionarios/as para integrar la comisión evaluadora de la presente licitación pública:

- Carolina Huanca, Encargada Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región de Atacama.
- Ana Catalán, Profesional de Apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama.
- Claudio Henríquez, Profesional de Apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama.

En caso de ausencia de uno de los/as funcionarios/as antes señalados, desígnese a doña Betzabé Menjiba S., Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones, para su reemplazo.

Se establece que la presente comisión evaluadora declarará en la oportunidad que corresponda que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

**4. ESTABLÉZCASE** que el gasto que demanda la presente licitación pública se financiará con los recursos extrapresupuestarios del proyecto: "TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO A CRIANCEROS DE LA REGIÓN DE ATACAMA", de acuerdo con lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto.

**5. PUBLÍQUESE** las presentes bases administrativas, técnicas y sus anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**PATRICIO ARAYA VARGAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Departamento de Compras y Contrataciones.

